

ACUERDO MARCO	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN CON DESTINO A LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA	MA23_0001
PODER ADJUDICADOR	Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA, en adelante).	
PERSONAS DE CONTACTO	En relación al procedimiento general de licitación: Sara Lizarraga Urzay (CPEN) sara.lizarraga.urzay@navarra.es En relación al alcance y niveles de servicio (Condiciones Técnicas): Ana Irurita Arenal (INTIA) airurita@intiasa.es	

SOLICITUD DE COMPRA

CONDICIONES PARTICULARES

SOCIEDAD DESTINATARIA	INTIA
EXPEDIENTE/ CODIGO	DD25_0016
OBJETO DE LOS SERVICIOS	Labores de gabinete de prensa y clipping para Reyno Gourmet.
ALCANCE / ESPECIFICACIONES	La prestación de los servicios de gabinete de prensa para, comunicándose todas las actividades susceptibles de difusión informativa de la marca Reyno Gourmet y los productos agroalimentarios con calidad diferenciada de Navarra, así como el clipping, con un seguimiento diario de noticias e informes de evaluación mensuales y anuales, de conformidad a lo establecido en el documento de "Condiciones Técnicas".
LOTE	LOTE 1: Comunicación corporativa y relaciones públicas.
PRECIO DE LICITACIÓN	La persona licitadora presentará un precio total para el conjunto de las acciones previstas en el documento "Especificaciones Técnicas", siendo el precio máximo de licitación: - Gabinete de prensa, incluidas todas las acciones recogidas en la estipulación 4.1 de las Condiciones Técnicas: 17.500 €/año. - Clipping, incluidos todas las actuaciones (entrega diaria, mensual y anual) recogidas en la estipulación 4.2. de las Condiciones Técnicas: 7.300 €/año. Precio de licitación: 24.800 €/año.
PLAZO	El contrato tendrá una duración de un año, a partir del momento de la firma del mismo, hasta su finalización. El acuerdo podrá prorrogarse por cuatro años adicionales. La prórroga se deberá formalizar por acuerdo expreso entre las dos partes, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años. La renovación del mismo estará supeditada a la continuidad del convenio de colaboración de INTIA con el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a sus contenidos específicos.
VALOR ESTIMADO	Considerando la vigencia máxima prevista para el contrato incluidas las prórrogas y un 30% de incremento en el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la LFCP, el valor estimado asciende a la cantidad de: $24.800 \times 5 \times 1,30 = 161.200 \text{ €}$.
MESA DE CONTRATACIÓN	Presidente: Ana Irurita Arenal, (INTIA) - Suplente: Joseba Beitia Oregi (INTIA) Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (CPEN) - Suplente: Ignacio Brun Garisoain (CPEN)

	Vocal: Teodoro Jiménez Arozarena (INTIA) - Suplente: Martín Pérez Biasi (INTIA)
GARANTÍA	4% del importe de adjudicación.
COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (INTIA)	Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato INTIA se compromete a: • Proporcionar a la entidad adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos. • Facilitar a la entidad adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación. • Informar a la entidad adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los trabajos a las que se refiere la presente oferta.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

FORMA PRESENTACIÓN OFERTA	Se presentará un sobre, a través de a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), conforme a la estipulación 18 de las Condiciones Regulatoras del acuerdo marco (MA23_0001) que incluirá: - SOBRE 1: ○ Documentación general: Declaración responsable en la que se manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia, conforme al modelo del anexo I. ○ Criterios sometidos a juicio de valor ▪ Nota de prensa, conforme a lo indicado en el criterio 1.1. ▪ Artículo de prensa, conforme a lo indicado en el criterio 1.2. - SOBRE 2: ○ Cualificación y experiencia del equipo, conforme al modelo del anexo II. El equipo de trabajo ofertado estará formado por como máximo tres personas. No se podrán añadir más personas a la establecidas en el anexo. Adicionalmente se deberá aportar la correspondiente evidencia de cada actuación incluida en la propuesta, a efectos de acreditar el criterio 2, mediante certificado de cliente conforme modelo del anexo III. ○ Oferta económica, conforme al modelo del anexo IV. El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.	
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA	Según información en la solicitud de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	1. Calidad de la muestra (sobre 1) Se valorará la calidad de la muestra presentada, según los siguientes criterios.	
	1.1. Nota de prensa (10 puntos) La entidad licitadora deberá elaborar una nota de prensa para la cobertura de un evento ficticio (simulado) organizado por Reyno Gourmet para su difusión en los medios de comunicación.	Se valorará la calidad técnica de la nota, en especial, la adecuada estructura y organización del trabajo, concreción y calidad del mensaje, coherencia con las actividades y fines del cliente, estilo narrativo alineado con el objetivo del trabajo: hasta un máximo de 10 puntos.
	1.2. Artículo de prensa (15 puntos) La entidad licitadora deberá elaborar un artículo de prensa con la temática “La primavera en Navarra de la mano de Reyno Gourmet”, con un máximo de 900 palabras y maquetado con fotos.	Se valorará la calidad técnica del artículo, en especial, la adecuada estructura y organización del trabajo, concreción y calidad del mensaje, coherencia con las actividades y fines del cliente, estilo narrativo alineado con el objetivo del trabajo: hasta un máximo de 15 puntos. El incumplimiento del número máximo de palabras supondrá el otorgamiento de 0 puntos.
	2. Cualificación y experiencia del Equipo (sobre 2) Incremento de competencia respecto del equipo de trabajo	
	2.1 Experiencia acreditada en servicios de gabinete de prensa (40 puntos) El personal que la entidad seleccionada proponga para la ejecución del presente contrato derivado deberá haber estado incluido en su oferta inicial o, en su caso, incluido posteriormente de conformidad con la estipulación 29 de las Condiciones Regulatoras el Acuerdo Marco.	Se valorará la disposición entre las personas del equipo de experiencia acreditada en servicios de gabinete de prensa, según la siguiente escala: - 10 puntos por la participación en un contrato que incluya el servicio continuado de gabinete de prensa a una empresa o grupo de empresas de más de 100 trabajadores. En caso de que la actividad de dicha empresa o grupo de empresas, en el marco de esa

		contrato, se realice en el sector agroalimentario utilizando una marca de su propiedad con <u>sellos de calidad alimentaria</u> en el ámbito nacional (calidad diferenciada, producción ecológica y/o raza autóctona), se asignarán 10 puntos adicionales a cada trabajo. La valoración se realizará por contrato, es decir, en caso de que más de una persona del equipo haya participado en un mismo contrato se contabilizará una sola vez. Será condición indispensable que la persona ostente la titulación exigida para la prestación del servicio de gabinete de prensa (es decir, titulación universitaria en periodismo). Todo ello, hasta un máximo de 40 puntos. A estos efectos, se computarán servicios realizados en los últimos 3 años: 2022, 2023 y 2024. Para su acreditación se deberá presentar certificado de cliente, conforme anexo III.a.
	2.2 Experiencia acreditada en servicios de clipping (15 puntos) El personal que la entidad seleccionada proponga para la ejecución del presente contrato derivado deberá haber estado incluido en su oferta inicial o, en su caso, incluido posteriormente de conformidad con la estipulación 29 de las Condiciones Regulatoras el Acuerdo Marco.	Se valorará la disposición entre las personas del equipo de experiencia acreditada en servicios de clipping, según la siguiente escala: - 5 puntos por la participación en un contrato que incluya el servicio de clipping a una empresa o grupo de empresas de más de 100 trabajadores. La valoración se realizará por contrato, es decir, en caso de que más de una persona del equipo haya participado en un mismo contrato se contabilizará una sola vez. Todo ello, hasta un máximo de 15 puntos. A estos efectos, se computarán <u>trabajos</u> realizados en los últimos 3 años: 2022, 2023 y 2024. Para su acreditación se deberá presentar certificado de cliente, conforme anexo III.b.
	Puntuación mínima: Se establece una puntuación mínima en los criterios 1 y 2 de 40 puntos (respecto a un total máximo de 80). La obtención de una puntuación inferior a la mínima supondrá la exclusión de la oferta, sin perjuicio, adicionalmente, de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 59.2.c de la LFC.	
	3. Oferta económica (sobre 2) Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se aplicará de forma general la siguiente fórmula: $Pi = P_{\text{máx}} \times B_i \times K,$ donde: • P_{máx} (Puntuación máxima): 20 puntos • B_i: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma: $\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$	

	El precio ofertado se establecerá sustituyendo los importes unitarios ofertados de conformidad con el cálculo del precio de licitación (ver estipulación correspondiente). - Bmáx: Baja mayor de entre todas las ofertas. - K: K será igual a 3 si Bmáx es igual o inferior al 3,33%. si Bmáx es superior al 3,33%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$. El resultado se redondeará a 2 decimales.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Reguladoras del Acuerdo Marco.
CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos que figuran en el apartado 20 del Pliego de Condiciones Reguladoras del Acuerdo Marco. - Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 33,33 unidades porcentuales. - Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 33,33 unidades porcentuales. - Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. - Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.
CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	En acto interno, la mesa de contratación, tras apertura del sobre 1, procederá a la comprobación de la documentación general y, a continuación, a la calificación de las propuestas correspondientes al criterio sometido a juicio de valor, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios de valoración. Se informará a todas las entidades admitidas, vía PLENA, del resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor. Posteriormente, la mesa de contratación procederá a la apertura del sobre 2. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación siguiente y, a continuación, calificará su contenido con arreglo a los criterios de valoración. En su caso, se excluirá del procedimiento a aquellas ofertas que no superen el umbral de puntuación mínimo fijado. La mesa, a partir de la calificación obtenida, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la entidad que haya obtenido mayor puntuación. El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. La compra se formalizará a través de un contrato derivado entre la entidad adjudicataria y el poder adjudicador.
FACTURACIÓN	Se emitirán facturas mensuales por el importe correspondiente a un doceavo del precio unitario ofertado. El pago de las facturas se realizará por cada entidad beneficiaria a través de una transferencia bancaria a la cuenta que la prestadora del servicio indique en la factura girada El período de pago se establece, como máximo, en 45 días, a contar desde la recepción de la factura.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	DE GÉNERO En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. ÉTICA La entidad adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe. La entidad adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.
MODIFICACIÓN CONTRATO	Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en caso de: • En el caso que, por cambios en la actividad o necesidades de Reyno Gourmet, se requiera la introducción de nuevas acciones que difieran sustancialmente de los servicios inicialmente establecidos o, en su caso, se acredite, a criterio de INTIA, que el precio unitario de alguno de estos servicios no se corresponde sustancialmente al dimensionamiento y/o requerimientos realmente demandados, se podrá fijar precios para estos servicios mediante negociación entre la entidad adjudicataria e INTIA, en base y coherencia al resto de precios y ratios existentes en el contrato. El importe máximo de la modificación que podrá afectar a cada contrato será, como máximo, del 30% del importe de adjudicación del contrato.
OTROS	En lo no expresamente aquí expuesto se estará a lo previsto en las Condiciones Regulatorias de la licitación.